Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral

Sonsón, Antioquia. 03 de noviembre de 2026.

ASUNTO: Comunicación delegación de Supervisión del Contrato de Interventoría N° CD-28-2026

Teniendo en cuenta que la gestión contractual definidos en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, adoptado mediante Acuerdo 01 de 2025, desde la etapa precontractual se realiza la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

Por tanto, me permito designar como **SUPERVISOR** del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-006-2026, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI y **DIVERSIDAD EMPRESARIAL PROYECTIVA S.A.S.** NIT 901.860.050-6, al Director Técnico, Ing. **JORGE ESPINOSA VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía Nro 1.047.994.573 expedida en Titiribí-Antioquia.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación de la Empresa. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión… *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato*." Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI, adoptado mediante el Acuerdo 01 de 2025, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.
2. Antes de la firma del acta de inicio, verificar y solicitar al contratista el soporte de afiliación a la ARL y de pago de seguridad social de su personal, así como la carta de compromiso y los soportes de la residente de interventoría, Ing. DANIELA RÚA CALLEJAS, con dedicación de tiempo completo (100%).

3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato, y con un plazo no inferior a los 30 días, informar sobre la terminación del mismo, teniendo en cuenta que su plazo está ligado al del contrato de obra objeto de interventoría y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.
6. Suscrita el acta de inicio por parte del supervisor y del contratista, el supervisor deberá publicarla con todos los documentos de la etapa contractual en el contrato electrónico en SECOPII en la ejecución del contrato, bajo el entendido que los documentos contractuales cargados en SECOPII se publicaran el mismo día de la suscripción; Teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normatividad vigente, la publicación de estos documentos se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción, y cuya responsabilidad de no realizarse, caerá en cabeza de la supervisión.

la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral – EDURI cuenta con el Comité de Contratación, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP II).

Cordialmente,

JOSÉ GERARDO CORREA OSORIO
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral
EDURI

JORGE ESPINOSA VANEGAS
Director Técnico
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural Integral
EDURI